



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 160-2018- GADPCH

Abg. Mariano Curicama G.
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008. ✓

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. ✓

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F. 057-2018 ha certificado la partida presupuestaria No. 7.3.08.06.000.060751.001.0000.00000 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES-PROYECTO-MECANIZACION DEL PROCESO DE TRILLADO DE LA SEMILLA DE ALFALFA MORADA NACIONAL (MEDICAGOSATIVA) Y REACTIVACION DE LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS, BALANCEADOS PARA ANIMALES DOMESTICOS, CANTÓN GUANO, PARROQUIA GUANANDO. ✓

Que, mediante Memorando No. GADPCH-COORD.FP-2018-040, suscrito por el Ing. Fernando Amores, Coordinador de Fomento Productivo, y dirigido al Abg. Juan Carlos Pílica, Procurador Síndico, solicita se continúe con el trámite respectivo para el proceso de compra a través del Portal, del proyecto: MECANIZACION DEL PROCESO DE TRILLADO DE LA SEMILLA DE ALFALFA MORADA NACIONAL (Medicago Sativa) Y REACTIVACION DE LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS, BALANCEADOS PARA ANIMALES DOMESTICOS. ✓

Que, mediante Oficio No. 014-2018-MLL, suscrito por la Dra. Myrian Layedra, Abogada de Sindicatura, pone en conocimiento de ésta Autoridad y para su aprobación los pliegos para el proceso de Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN UNA TRILLADORA PARA SEMILLA DE ALFALFA Y DESMALEZADORA, PARA EL PROYECTO: del proyecto: MECANIZACION DEL PROCESO DE TRILLADO DE LA SEMILLA DE ALFALFA MORADA NACIONAL (Medicago Sativa) Y REACTIVACION DE LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS, BALANCEADOS PARA ANIMALES DOMESTICOS. ✓

Que, en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que tratándose de los procesos de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades ✓

pág. 1



contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Institucional del SERCOP.

Que, el último inciso del artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que tratándose de procesos de Subasta Inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto Inicial del Estado no se requiere la conformación de la Comisión Técnica.

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1. Disponer el inicio del trámite para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No.SIE-GADPCH-012-2018, para LA ADQUISICIÓN UNA TRILLADORA PARA SEMILLA DE ALFALFA Y DESMALEZADORA, PARA EL PROYECTO: MECANIZACION DEL PROCESO DE TRILLADO DE LA SEMILLA DE ALFALFA MORADA NACIONAL (Medicago Sativa) Y REACTIVACION DE LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS, BALANCEADOS PARA ANIMALES DOMESTICOS.

Art. 2.- Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica No.SIE-GADPCH-012-2018, para LA ADQUISICIÓN UNA TRILLADORA PARA SEMILLA DE ALFALFA Y DESMALEZADORA, PARA EL PROYECTO: MECANIZACION DEL PROCESO DE TRILLADO DE LA SEMILLA DE ALFALFA MORADA NACIONAL (Medicago Sativa) Y REACTIVACION DE LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS, BALANCEADOS PARA ANIMALES DOMESTICOS.

Art. 3.- Delegar a la Ing. Jaqueline Tapia, Técnica de Fomento Productivo, para que lleve adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica No.SIE-GADPCH-012-2017, para LA ADQUISICIÓN UNA TRILLADORA PARA SEMILLA DE ALFALFA Y DESMALEZADORA, PARA EL PROYECTO: MECANIZACION DEL PROCESO DE TRILLADO DE LA SEMILLA DE ALFALFA MORADA NACIONAL (Medicago Sativa) Y REACTIVACION DE LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS, BALANCEADOS PARA ANIMALES DOMESTICOS, decisión que la realizo al amparo del art. 4 del



Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretaria a la Dra. Myrian Layedra Luna, Abogada de Sindicatura.

Art. 4.- Disponer a la secretaria publique los pliegos y la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 2 días del mes de abril de 2018.


Abg. Mariano Curicama Guaman
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 160-2018- GADPCH, que antecede, el Abg. Mariano Curicama G., Prefecto de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.-

LO CERTIFICO


Lic. Patricia Páez P.
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The text notes that without reliable records, it would be difficult to track the flow of funds and identify any irregularities.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. It describes the use of statistical techniques to identify trends and patterns in the data. The text also discusses the importance of ensuring the accuracy and reliability of the data sources used in the analysis. It notes that any errors or biases in the data could lead to incorrect conclusions and recommendations.

3. The third part of the document provides a detailed description of the procedures used to conduct the study. It outlines the steps involved in the data collection process, from the selection of the sample to the final analysis. The text also discusses the challenges faced during the study and the steps taken to address them. It notes that the study was conducted in a systematic and unbiased manner, and that the results are based on a representative sample of the population.

4. The fourth part of the document presents the results of the study. It includes a series of tables and graphs that illustrate the findings. The text discusses the implications of the results and the conclusions drawn from the analysis. It notes that the study has identified several areas where further research is needed, and that the findings have important implications for the financial system as a whole.

5. The fifth part of the document provides a summary of the key findings and conclusions. It emphasizes the importance of the study and the need for continued research in this area. The text also discusses the potential applications of the findings and the steps that should be taken to implement the recommendations. It notes that the study has provided valuable insights into the financial system and that the findings will be used to inform policy decisions and improve the system's performance.